



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MPS/CM.

Sechura, 20 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, el Dictamen N° 007-2025-MPS-CDE, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, sobre **aprobación del Informe Técnico de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva y presupuesto para el PROCOMPITE 2025 Sechura**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la Municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el PROCOMPITE se ampara a la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, siendo una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejor transferencia de tecnología;

Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por la ley N° 32079 de fecha 02 de julio de 2024, señala que: "Artículo 1. Disposiciones para la competitividad productiva. Se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la adquisición y entrega, a través de núcleos ejecutores regionales, de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales y la prestación de servicios en beneficio de agentes económicos organizados prioritariamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva". En esa misma línea, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, señala que:

"Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco

(02) ... Acuerdo de Concejo N° 018-2025-MPS/CM



por ciento y hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.

El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)".

Que, el financiamiento de una iniciativa PROCOMPITE es a través de la generación de un fondo concursable implementado por los Gobiernos Regionales y/o Locales, que pueden destinar hasta un 10% de sus recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, mediante Anexo del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se Aprueba la Ley 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, la cual señala en su artículo 4°.- Definiciones y en el numeral 4.11 Fases de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva: Las fases de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva son: Autorización, Implementación y Ejecución. Asimismo, el artículo 7°, señala: Recursos para PROCOMPITE, en su numeral 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente, numeral 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio, inciso 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE;



Que, cabe indicar que el artículo 8 del mencionado Reglamento, se mencionan las categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE, las mismas que se clasifican conforme a lo siguiente:

- **Categoría A:** Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 5%.
- **Categoría B:** Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.
- **Categoría C:** Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acreditan, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 1,000,000.00 (un millón y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, es el órgano responsable del desarrollo de las Fases de PROCOMPITE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, donde se establecen que el PROCOMPITE se lleva a cabo en tres Fases continuas, conforme a lo siguiente:

- Fase de Autorización de PROCOMPITE.
- Fase de Implementación de PROCOMPITE.
- Fase de Ejecución de PROCOMPITE;





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 018-2025-MPS/CM

Que, previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Concejo Municipal, el Gobierno Local, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE (Gerencia de Desarrollo Económico) que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, cabe indicar que la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE), o quien haga sus veces del Gobierno Local elabora el Informe de Priorización de Cadenas Productivas para presentarlo a la OPMI de su respectiva entidad: La priorización puede ser posterior a la aprobación del presupuesto y detalla; el ámbito y diagnóstico del área de influencia, identificación y priorización de cadenas productivas, análisis de AEO, programación de actividades y presupuesto, análisis costo beneficio, entre otros; se enmarca en el Plan de Desarrollo Concertado e Instrumentos de Planificación sectoriales vinculados al cierre de brechas y alineado a las políticas nacionales;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprobó la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", el Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas priorizadas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, con un enfoque de sostenibilidad sin que afecte el medio ambiente; así como a través de la implementación de programas de mejora de la calidad que contemplen la implementación de estándares, evaluación de la conformidad y/o trazabilidad de las mediciones. **No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno;**

Que, de conformidad al numeral 2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2. de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, de indica que los Recursos para PROCOMPITE, se aplican de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, conforme se detalla a continuación:



Que, conforme a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Directiva N° 0001-2025-EF/50.01, aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, en fecha 10 de enero de 2025, prescribe en su numeral 12.2 del Artículo 12 lo siguiente: "Artículo 12. Certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP. 12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha

(04) ... Acuerdo de Concejo N° 018-2025-MPS/CM



certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del pliego";

Que, mediante **Informe N° 007-2025-MPS-GDE**, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico informa a la Gerencia Municipal que de acuerdo a la Directiva General para la Gestión y Desarrollo PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, se ha destinado presupuesto para Apoyo a la Competitividad Productiva, el mismo que tiene como objetivo mejorar la competitividad mediante el desarrollo, adaptación, creación, mejora o transferencia tecnológica; asimismo solicita gestionar la autorización del informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad y reserva presupuestaria; por tanto, adjunta el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad, para su revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante Proveído de fecha 17 de enero de 2025, adherido al Informe N° 007-2025-MPS-GDE, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal;



Que, mediante **Informe Legal N° 056-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica en calidad de Órgano de Asesoramiento, remite informe a la Gerencia Municipal, indicando que resulta PROCEDENTE la aprobación del FORMATO N° 01: Informe Técnico de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a través de un Acuerdo de Concejo Municipal para atender el Programa PROCOMPITE en el periodo 2025, el mismo que será financiado por el monto que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señale. Por lo que deriva actuados para conocimiento y posteriormente solicite a la OGPP proceda a elaborar el informe técnico que brinde la conformidad de presupuesto para el PROCOMPITE 2025, el mismo que responde al Formato N° 02 de la fase de autorización del programa, posterior a ello recomienda remitir al Concejo Municipal para que proceda al análisis, debate y aprobación del presupuesto destinado a la competitividad productiva;



Que, mediante Proveído de fecha 22 de enero de 2025, adherido al Informe Legal N° 056-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita informe técnico, a su vez, mediante Proveído de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite expediente administrativo a la Oficina de Presupuesto para su evaluación y emisión de informe técnico presupuestal;

Que, mediante el **Informe N° 0156-2025-MPS-OGPP-OP**, de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en atención a lo solicitado se ha procedido a realizar el análisis del Marco Presupuestario y Ejecución de Gasto del Programa PROCOMPITE – Elaboración de Planes – Promoción de Desarrollo de Capacidades Productiva, correspondiente a los años 2023 – 2025, según el siguiente detalle:

| AÑO | META | CUI | DENOMINACION | PIM | DEVENGADO | SALDO |
|------|------|---------|--|------------|-----------|------------|
| 2023 | 141 | 2016766 | Elaboración de Planes | 300,000.00 | 4,500.00 | 295,500.00 |
| 2024 | 146 | 2001621 | Elaboración de Planes | 540,985.00 | 48,000.00 | 492,985.00 |
| 2024 | 202 | 2663167 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES NATURALES EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ESFORZANDOSE POR UN FUTURO MEJOR DEL CASERÍO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA SECHURA, REGION PIURA | 86,720.00 | 85,584.34 | 1,135.66 |
| 2024 | 203 | 2663168 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE PORCINA DE LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES UNIDOS DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA. | 87,372.00 | 87,364.56 | 7.44 |
| 2024 | 204 | 2663169 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE POLLO MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO DEL GALPON DE POLLOS DE ENGORDE DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS DEL CASERÍO DE CHALACO, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, REGIÓN PIURA. | 80,423.00 | 80,421.38 | 1.62. |
| 2025 | 066 | 2016766 | Elaboración de Planes de Negocios | 500,000.00 | | 500,000.00 |





Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Acuerdo de Concejo N° 018-2025-MPS/CM

En ese sentido, el Presupuesto Institucional Modificado de proyectos de inversión para el presente ejercicio fiscal asciende al monto de S/73,622,946.00 (Setenta y tres millones seiscientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), sin incluir los proyectos financiados mediante recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, puesto que estos recursos vienen destinados exclusivamente para proyectos según Decretos Supremos y la Ley de presupuesto. Por tanto, concluye que, **PROCOMPITE 2025 SECHURA – APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, a la fecha cuenta con un presupuesto de S/ 994,128.00 (Novecientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho con 00/100 soles), afectados en el Rubro 07 Foncomun (S/500,000.00) y los saldos de balance a incorporarse en el Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, renta de aduanas y participaciones (S/ 494,128.00), genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no financieros.** Asimismo, se indica que, de acuerdo a la evolución de mayores ingresos en el presente ejercicio fiscal y a la necesidad del área usuaria se podría asignar marco presupuestal para PROCOMPITE 2025. Finalmente recomienda continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo recomendado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el área usuaria;

Que, mediante **Informe N° 171-2025-MPS-OGPP**, de fecha de recepción 03 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal lo indicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la cobertura presupuestaria para iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2025, recomendando realizar las coordinaciones con las dependencias competentes, órganos responsables de la gestión eficiente de los recursos financieros y encargados de la ejecución del gasto, para la previsión de la disponibilidad financiera en el rubro antes mencionado (...);

Que, mediante Proveído de fecha 03 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 171-2025-MPS-OGPP, el Gerente Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para solicitar el Dictamen respectivo de la Comisión de Desarrollo Económico y elevar a Sesión de Concejo; a su vez, se deriva a Sala de Regidores para elevar al Concejo Municipal como punto de agenda;

Que, mediante Dictamen N° 007-2025-MPS-CDE, de fecha 03 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico recomienda a los Miembros del Concejo Municipal APROBAR el presupuesto para el PROCOMPITE 2025 Sechura, cuyo monto asciende a S/ **994,128.00 (Novecientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho con 00/100 soles)**, afectados en el Rubro 07 Foncomun el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) y los saldos de balance a incorporarse en el Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/ 494,128.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento veinte y ocho con 00/100 soles), Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; en virtud a los informes presupuestales, para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, en **Sesión Ordinaria N° 03-2025**, de fecha 20 de febrero de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON el PRESUPUESTO PARA EL PROCOMPITE 2025 SECHURA**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el monto de S/ **994,128.00 (Novecientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho con 00/100 soles)**, afectados en el Rubro 07 Foncomun el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) y los saldos de balance a incorporarse en el Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/ 494,128.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento veinte y ocho con 00/100 soles), Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; en virtud a los informes presupuestales, para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PRESUPUESTO PARA EL PROCOMPITE 2025 SECHURA**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el monto de **S/ 994,128.00 (Novecientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho con 00/100 soles)**, afectados en el Rubro 07 Foncomun el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) y los saldos de balance a incorporarse en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/ 494,128.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento veinte y ocho con 00/100 soles), Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; en virtud a los informes presupuestales, para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de conformidad a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico Local, realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Presupuesto, realizar las acciones que correspondan para la ampliación del marco presupuestal para PROCOMPITE 2025, previa evaluación y de acuerdo a la evolución de mayores ingresos en el presente ejercicio fiscal y a la necesidad del área usuaria

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA